



LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA (BUAP), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; NUMERALES 1, 3, 5, FRACCIÓN V, 6, 24, FRACCIÓN I, 27 Y 29, DE LA LEY DE LA BUAP;

y considerando que la Universidad tiene facultades para “Regular en forma exclusiva los aspectos académicos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico”; así como en el marco del Eje 1. Gobernanza inclusiva para una gestión eficiente, del Plan de Desarrollo Institucional, que dispone la estrategia para “Garantizar la certidumbre laboral y la estabilidad del personal académico, implementando esquemas de incentivos y participación en programas institucionales específicamente para docentes hora clase”:

## CONVOCA

A participar en el

### PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA BUAP,

con contrato vigente, que ejercen plazas de Asignatura Hora Clase definitivos y por tiempo determinado, además de acreditar cuenten con carga docente mínima de 12 horas en promedio, en los periodos de otoño 2025 y primavera 2026 respectivamente, al tenor de las siguientes:

#### BASES

##### OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la labor del personal académico de asignatura que imparte docencia frente a grupo en los planes y programas educativos de Nivel Medio Superior y Superior de la BUAP, para incidir en la mejora de las condiciones laborales del profesorado.

##### I. DEL NIVEL, NÚMERO Y NATURALEZA DEL BONO

Se otorgarán dos bonos conforme al cumplimiento de requisitos, y registros en las plataformas institucionales, características y niveles siguientes:

NIVEL	NÚMERO DE HORAS EN PROMEDIO A LA SEMANA IMPARTIDA	BONO 1	BONO 2	TOTAL
I	De 12 a 18 horas	\$5,819.00 M.N.	\$5,819.00 M.N.	\$11,638.00 M.N.
II	De 19 a 29 horas	\$8,728.50 M.N.	\$8,728.50 M.N.	\$17,457.00 M.N.
III	De 30 a 40 horas	\$11,638.00 M.N.	\$11,638.00 M.N.	\$23,276.00 M.N.

##### II. DE LOS REQUISITOS GENERALES

- Tener contrato vigente en una plaza de Profesora o Profesor de Asignatura Hora Clase definitivo y por tiempo determinado.
- Contar con una carga mínima de doce (12) horas en promedio en los periodos de otoño 2025 y primavera 2026, conforme a los registros del sistema Banner Institucional.
- El personal definitivo deberá haber cubierto el número de horas correspondiente a su categoría en cada uno de los periodos señalados en el inciso anterior.
- Haber presentado el Plan de Trabajo del Personal Docente en la plataforma SiPLAN 2026 (realizado en el periodo Agosto - Septiembre 2025) y contar con el folio respectivo.

La plataforma institucional contará con los registros de las bases de datos institucionales de los puntos antes señalados, por lo tanto, no será necesario la captura de evidencias por parte del personal académico interesado.

##### III. DE LOS IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

- Estar con permiso sin goce de salario o haber gozado de un permiso con goce o sin goce de salario u ocupar una plaza de confianza en el año inmediato anterior y hasta la publicación de resultados de la presente convocatoria con base en los registros de la nómina institucional.
- Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores y gozar del bono institucional.
- Haber sido sancionada/o, en el año inmediato anterior y hasta la conclusión de este procedimiento, por actos u omisiones que constituyan violencia de género o discriminación administrativa conforme al contrato colectivo de trabajo.
- Incumplir con los requisitos generales establecidos en la base II, de esta convocatoria.
- Contar con una categoría de Personal Académico Medio Tiempo, Tiempo Completo o personal no académico.

##### IV. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

- El personal académico que desee participar deberá realizar su registro a través de la plataforma institucional disponible en la página [www.buap.mx](http://www.buap.mx), del 28 de mayo al 10 de junio de 2026.  
En su caso deberá capturar en la plataforma institucional la información solicitada por el Comité para la Integración y Gestión Académica y Administrativa (CIGAA) de la BUAP.
- El registro no significa la obtención del bono, ya que deberá pasar por un proceso de revisión y validación en el que se determinará si la o el docente reúne o no los requisitos previstos.
- Las personas participantes que no reúnan los requisitos, se les informará a través de la plataforma institucional.

##### V. DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

- Se podrá interponer el recurso de inconformidad del 28 de mayo al 10 de junio de 2026 cuando la o el solicitante acredite que no se le está considerando el cumplimiento de algún requisito.
- La inconformidad deberá detallar los argumentos correspondientes y adjuntar en formato “pdf” las evidencias que lo sustente.
- El CIGAA será la instancia de resolver los recursos de inconformidad.
- Si el CIGAA determina que el recurso interpuesto es improcedente, quedará firme la resolución de los resultados definitivos. Esta resolución es inapelable.

##### VI. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- Los resultados definitivos del procedimiento se publicarán el 19 de junio de 2026, en la plataforma institucional [www.buap.mx](http://www.buap.mx)
- Los resultados definitivos son inapelables.

##### VII. DE LA APLICACIÓN DEL BONO

- El bono se realizará vía nómina institucional, en dos exhibiciones:
  - Primer pago, primera quincena de agosto de 2026, y
  - Segundo pago, primera quincena de septiembre de 2026.

**El pago está sujeto a la retención de impuestos, conforme a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al ser considerado un estímulo por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, y por tanto, gravable conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.**

- Este bono tiene carácter extraordinario, temporal y está sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026, por lo que únicamente se otorgará en el presente año.
- El pago del bono se suspenderá cuando el personal docente deje de prestar sus servicios en la Institución.
- El pago subsecuente del bono se aplicará, siempre y cuando, en la programación académica de otoño 2026 el personal por tiempo determinado cumpla con un mínimo de doce (12) horas a la semana y el personal definitivo las horas correspondientes establecidas en su definitividad.

##### VIII. DEL COMITÉ PARA LA INTEGRACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA (CIGAA)

El CIGAA será la instancia encargada de revisar, resolver y dictaminar respecto del cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria para el otorgamiento del bono correspondiente y gestionar la aplicación del pago.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria relacionada con el procedimiento será resuelta por el CIGAA.

Atentamente

“Pensar bien, para vivir mejor”

H. Puebla de Z., 25 de mayo 2026

Dra. María Lilia Cedillo Ramírez  
**Rectora**